HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La importancia de contar con un espacio para la incubación empresarial en la Ciudad de San Justo, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, se deben crear estrategias y consensos necesarios para generar más y mejor trabajo;

QUE, es necesario garantizar a los emprendedores oportunidades laborales mediante capacitación e inserción en el mundo del trabajo, promoviendo la asistencia a emprendimientos individuales y asociativos de la economía social;

QUE, es necesario contar con un espacio que promueva el desarrollo socio-económico en la Ciudad de San Justo, a partir del fomento de la cultura emprendedora, la formación de emprendedores, Pymes y gestores de innovación y el acompañamiento de ideas y/o proyectos sustentables, con el objetivo de incorporar valor agregado a partir del conocimiento y la capacitación;

QUE, dicho espacio cuenta con sala de reuniones, dos oficinas, cuatro sectores de incubación de proyectos, dos baños, cocina, equipo de sonido, gabinete informático e impresoras 3D;

QUE, durante el primer año, allí se realizaron capacitaciones, charlas, encuentros, asistencia técnica a diferentes proyectos locales y formulación para financiamiento productivos;

QUE, el espacio fue inaugurado en Octubre del año 2016 y es resultado del Plan de Gestión del Gobierno de la Ciudad de San Justo, dentro del "Programa de Emprendimientos";

QUE, el programa referido permitió quedar seleccionados por el Ministerio de Producción de la Nación dentro los programas de la Subsecretaria de Emprendedores: "Ciudades para Emprender" y "Club de Emprendedores";

QUE, el Programa "Emprender San Justo" cuenta con el aval oficial del Ministerio de Producción de la Nación a través del "Registro Incubar Nº 203 y convenios con los Programas PACC y Fondo Semilla, firmando convenios con la línea "Crear" dependiente del Ministerio de Producción de la Provincia de Santa Fe;

QUE, se debe dictar la norma legal correspondiente, que disponga la creación del ámbito donde se desarrollan dichas actividades productivas;

Por todo ello EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de la CIUDAD de SAN JUSTO SANCIONA la SIGUIENTE:

ORDENANZA . 2994 /17

Art. 1°: Crease el Programa "Emprender San Justo", el que funciona en el predio ubicado en el lote Nº 20 del área industrial de la Ciudad de San Justo.-

Art. 2°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, la creación de las Partidas Presupuestarias correspondientes.-

Art. 3º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Subsecretaria de Producción y Desarrollo Económico, reglamentar el funcionamiento del espacio, implementando los Programas y Políticas Nacionales, Provinciales y locales.-

Art. 4º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Dese al DMM y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2017, SEGÚN PROYECTO DEL BLOQUE FPCyS-NEO, CON MODIFICACIONES.

SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 13 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

CPN JAVIER M. BORCHETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MARIO R. ROLÓN
VICE PRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 2994/ 2017

PROMULGADA POR DECRETO **Nº 197/ 2017**

FECHA: **13/11/2017**

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq. Nicolás E. Cuesta
INTENDENTE
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE